

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

10 de febrero de 2020

II-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1485

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 41.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de brindarle inmunidad a los profesionales de la salud que prestan servicios a pacientes en los Centros de Trauma y Estabilización designados conforme a la Ley Núm. 544-2004, según enmendada; extender la aplicación de los límites de responsabilidad del estado de la Ley Núm. 104 del 29 de junio de 1955, según enmendada, a los Centros de Trauma y Estabilización que así sean designados, conforme a la Ley Núm. 544-2004; y para otros fines relacionados.”
(SALUD)

P. del S. 1486

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para establecer la “Ley de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda del Gobierno de Puerto Rico”; crear la “Oficina Enlace de la Comunidad Sorda del Gobierno de Puerto Rico” como una entidad adscrita a la “Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” que tendrá autonomía fiscal, programática y administrativa en el desempeño de las responsabilidades y prerrogativas delimitadas en esta Ley; disponer sobre su funcionamiento; determinar su composición, deberes, facultades y responsabilidades; y para decretar otras disposiciones complementarias.”
(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 1487

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para añadir un nuevo Artículo 2A, y enmendar los Artículos 6 y 9 de la Ley Núm. 177-2016, con el fin de disponer que todo asegurador y organizaciones de servicios de salud establecidos conforme a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, planes de seguros que brinden servicios en Puerto Rico y cualquier otra entidad contratada para ofrecer beneficios de salud en Puerto Rico incluyan, dentro de su cubierta especial, el uso terapéutico de un monitor continuo de glucosa (MCG) para pacientes diagnosticados con diabetes mellitus tipo 1 por un médico especialista en endocrinología pediátrica o endocrinólogo, siempre y cuando se cumplan con los criterios de cualificación para un paciente diabético que requiera el uso terapéutico del MCG, de conformidad con lo establecido por los *Centers for Medicare & Medicaid Services*; autorizar el establecimiento de copagos o deducibles; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 1488

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para reenumerar el Artículo 9 de la Ley 146-2011, denominada “Ley del Fondo Especial del Taller Dramático de Radio AM de las Emisoras de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública de Puerto Rico”, como “Artículo 10”, enmendar el Artículo 8 y añadir un nuevo Artículo 9 con el fin de garantizar el financiamiento y funcionamiento del Taller Dramático de Radio independientemente de su denominación o ubicación dentro de la estructura gubernamental; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 1489

Por los señores Martínez Santiago, Dalmau Santiago y Vargas Vidot:

“Para enmendar los incisos (y) y (dd), añadir un nuevo inciso (ll) y reenumerar los subsiguientes incisos del Artículo 1.06, y para enmendar el Artículo 2.15 de la Ley Núm. 408-2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico” a los fines de autorizar e integrar la figura del médico primario en el plan de tratamiento del equipo multidisciplinario de los servicios de salud mental en Puerto Rico, y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 1490

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar la Regla 702 de las Reglas de Evidencia de 2009, según enmendadas, a los fines de establecer criterios adicionales, en los casos criminales, para guiar la discreción de los tribunales en la determinación de admisibilidad del testimonio pericial ofrecido con el propósito de presentar evidencia de carácter científico; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 1491

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para crear la “Ley para la Protección de Viviendas Afectadas por Temblores”, a los fines de establecer una veda de ciento veinte días (120) en la ejecución de hipotecas de las propiedades que se encuentren en la zona afectada por los temblores que se han registrado en la región suroeste de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES; Y DE BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1492

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar las Secciones 101, 201, 207, 208 y 209, derogar las actuales Secciones 200 y 203 e insertar nuevas Secciones 200 y 203 y añadir un nuevo Título III-A a la Ley Núm. 62 del 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Código Militar de Puerto Rico”, a los fines de reorganizar las Fuerzas Militares de Puerto Rico en el Departamento de Asuntos Militares; crear el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres en el nuevo Departamento de Asuntos Militares; definir los requisitos, deberes y responsabilidades del Ayudante General de Puerto Rico; enmendar el Artículo 106 y derogar el actual Capítulo 6 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública”, a los fines de eliminar el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de dicho Departamento; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 1493

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para añadir nuevos inciso (o) y (p) a la Parte II del Artículo 3 de la Ley 121-1986, según enmendada, conocida como Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada; enmendar el Artículo 11 de la Ley 121-1986, según enmendada, a los fines de incorporar a los Departamentos de Hacienda y Transportación y Obras Públicas, y al Departamento de Asuntos del Consumidor, entre las agencias que deben coordinar esfuerzos con el Departamento de la Familia sobre asuntos relacionados al trato que reciben las personas de edad avanzada; y para establecer disposiciones complementarias a estas enmiendas.”
(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE FAMILIA)

R. C. del S. 471

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar al Departamento de Salud y a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico a que, en coordinación con el COR3, identifiquen dentro de los fondos de recuperación asignados a la Isla los recursos necesarios para construir un nuevo Centro de Trauma; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA; Y DE SALUD)

R. C. del S. 472

Por los señores Berdiel Rivera y Cruz Santiago:

“Para ordenar a la Junta de Supervisión Fiscal una reducción de un 25 % de su presupuesto anual y que el ahorro generado pueda dirigirse al fondo de pensiones del Gobierno de Puerto Rico y al Fondo de Emergencias del Gobierno.”

(HACIENDA)

R. del S. 1334

Por el señor Vargas Vidot:

“Para que el Senado de Puerto Rico le exija a la Federal Emergency Management Agency, conocida como FEMA por sus siglas en inglés, que reconsidere su determinación de no instalar un puente provisional en el Sector Fondo del Saco del barrio Achiote del Municipio de Naranjito.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1335

Por los señores Vargas Vidot, Dalmau Ramírez y Neumann Zayas (Por Petición):

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la viabilidad de construir un nuevo Centro de Trauma en Puerto Rico, el cual sea resistente a terremotos, fenómenos atmosféricos y ambientales; que sirva a nuestra población, así también como a las personas que nos visiten, en caso de emergencias; y que cuente con los recursos humanos y económicos para lograr convertirse en una instalación de manejo de trauma Nivel I.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1336

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 62, aprobada el 11 de febrero de 2017, a los efectos de extender el período de vigencia.”